Treinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCVENTA Y SIETE.

dunaaun. Dn Juan Gonzalez Balmeida, Dn Juan Bolaños, Dn Thomas Jofen, y Dn Juan Jofen Sevilla, Abs.os Conssos Justicia y Regimto desta Thanda. Por S. M. (que Dios guarde) como Juezes en forma de Cauildo como los mas vezinos Parecidos al auso y Voz, q. deuio para efecto de hazer la elecc.n de Oficios Diputados que en virtud del Privilegio y facultad que S. M. que Santa Gloria aya fue seruido conceder a esta, M.a Leal Ciudad, para nombrar un dela Justicia en cada Vn año, dos Alcaldes, quatro Regidores, un Procurador Sindico Gral un Alcalde dela Hermandd un Alguazil Mr. un Mayordomo de Propios y del Repartimto Escriuano de Cauildo y Rentas, Alguaziles Menistros y ynferiores que con vengan para el Gouierno della, en el año cumplido, y para que sobre ello guarde lo contenido y mandado por S. M. Vistos de dha facultad y Real Priuilegio de Exemp.n procediendo Sus Sn.as dha elecc.n Gral, Nombraron y eligieron lo Sig.te

Los S.res Dn Sebastian Marella y Ternal, y Dn Juan Perez del Saño Caxa, Alcaldes Ordinarios actuales, y electores de vna conformidad para nuebo y Primer dho Senior Dn Sebastian, nombro por Alcalde a Dn Matheo Jofen, Sevilla y a Dn Juan Jofen Sevilla, el primero dho nombre, y dho Senior Dn Juan Perez del Saño Caxa, electo por forma con dhos nombrados, que son Vezinos Regidores, y naturales della, para que por el tiempo de un año, que le contara dos dias dela fha y cumplira en otro tal dia del año que biene de mill Setez.tos cinquenta y dos, entren dhos Oficios de Alcaldes Ordinarios en dho Juzgado y Juzgados, por S. M. y dhos SS.res Regidores actuales, y electores y Secon forma con en dhos nombrados, y les dan Sus votos alos dhos Dn Matheo Jofen Sevilla, y Dn Juan Jofen Sevilla, por ser como son Personas benemeritas, y en quienes concurren las partes y calidades que se requieren para semejantes empleos, y combenir para el Seruicio de Sus Mag.des y Bien Politico desta Villa, por ser como son, buenos Xpianos temerosos de Dios, y que mirara por la paz y quietud desta Villa, y Sus comunes Administrando Justicia, como es debido y que defenderan nra Santa fee catholica, la Justicia Real y los preheminencias que estan, tiene pendientes, y sobre ello miraran y proceriendo en dha elecc.n, y dhos SS.res Regidores actuales, nombra